

## RESEÑAS

ido engrosando con el discurrir de los años. Otro tanto podría decirse de ciudades eminentemente conventuales como Toledo o Madrid, por señalar sólo algunas.

El catálogo, cuya edición ha sido dirigida por Teodoro Falcón, incluye siete estudios y el catálogo propiamente dicho de las piezas expuestas. El primero de ellos, muy gráficamente titulado «Entre el claustro y el compás», y debido al propio director, tiene como finalidad ofrecer una panorámica del contenido de la exposición. Mercedes Borrero escribe sobre el «origen y función social de la clausura en Sevilla»; M<sup>a</sup> Teresa Pérez Cano y Eduardo Mosquera Adell desarrollan su aportación bajo el título de «Las clausuras sevillanas, vida consagrada, arquitectura, ciudad»; José Manuel Suárez Garmendia trata de «la aportación de los conventos desamortizados a la creación del tejido urbano de Sevilla en el siglo XIX»; por su parte, José Roda Peña se centra en las «prendas devocionales e imágenes singulares. La escultura en los conventos sevillanos de clausura»; Enrique Valdivieso ofrece un trabajo sobre «las colecciones pictóricas de los conventos y monasterios de clausura sevillanos» y, por último, M<sup>a</sup> Jesús Sanz Serrano trata de «las artes suntuarias en las clausuras de Sevilla».

Se trata, por tanto, de unos estudios concisos pero del mayor interés, redactados además por algunos de los principales especialistas del ámbito hispalense.

En cuanto se refiere a la segunda parte, la que constituye propiamente el catálogo, cabe indicar que incluye las fichas catalográficas de las cincuenta y tres piezas expuestas, procedentes de las diecisiete clausuras femeninas que actualmente existen en la capital hispalense. Incluye cartas de fundación, en pergamino, de los monasterios más antiguos, libros, retratos de fundadores y religiosas insignes, cartas de profesión y objetos relacionados con la vida monástica, además de algunas imágenes devocionales y utensilios litúrgicos. Puede destacarse, por su valor, la obra autógrafa del libro de las Moradas de santa Teresa de Jesús del monasterio de carmelitas descalzas de San José, que custodian como veneranda reliquia.

Como siempre, en un catálogo la fotografía es de la mayor importancia. En este caso las múltiples ilustraciones se deben al magnífico quehacer fotográfico de Emilio Saénz y a la asombrosa colección de fotografía artística de Arenas.

Fermín LABARGA  
Universidad de Navarra

---

### Carlo FANTAPPIÈ, *Chiesa romana e modernità giuridica*.

Vol. I: *L'edificazione del sistema canonistico (1563-1903)*;

Vol. II: *Il Codex Iuris Canonici (1917)*, (= Biblioteca per la storia del pensiero giuridico moderno, 76), Giuffrè, Milano 2008, XLVI-1275 pp.

En *L'eredità giuridica di san Pio X*, publicación al cuidado de Arturo Cattaneo de las ponencias y comunicaciones presentadas en el congreso celebrado en Venecia hacia 2005, se encuentra un adelanto de lo que Carlo Fantappiè desarrolla detenidamente en los dos volúmenes que componen este importante estudio monográfico.

La interesante propuesta del profesor de Historia del Derecho Canónico en la Universidad de Urbino, presentada en la introducción del libro y presente a lo largo de todo su contenido, es la recuperación de la dimensión histórica del derecho canónico y evitar un planteamiento de continuidad normativa, como si los sagrados cánones fuesen

radicalmente ajenos a la dimensión histórico-espacial. La adscripción del autor a la escuela florentina del pensamiento jurídico moderno se manifiesta en la consideración de las corrientes jurídicas, teológicas y filosóficas presentes en la gestación del *Codex Iuris Canonici*. Del mismo modo, resalta el acercamiento panorámico, el estudio de los aspectos de carácter general sin dedicarse al análisis específico de las materias codificadas.

Para alcanzar una correcta comprensión no es suficiente analizar el debate preparatorio del primer código canónico sino remontarnos al contexto de la Iglesia y su ordenamiento jurídico en la edad moderna. La codificación canónica surge, en opinión del autor, para dar solución a los problemas referidos a las fuentes canónicas tras el Concilio de Trento y como respuesta cultural y política frente al Estado contemporáneo que pretende reducir el aspecto religioso al ámbito meramente privado. En este contexto, el Papa Pío X pretende incorporar de manera armoniosa en el seno de la Iglesia, la racionalidad jurídica y administrativa propia del Estado liberal. La Iglesia Católica adopta una técnica jurídica que refuerza su unidad como institución y es instrumento idóneo para alcanzar uniformidad jurídica. Se reafirma la jerarquía eclesiástica, expresión normativa de las prerrogativas jurisdiccionales del Papa y su poder magisterial *ex cathedra*. Así mismo, las contradicciones y deficiencias son superadas mediante el Código.

En concordancia con la anterior premisa, la obra se divide en dos tomos. El primer volu-

men denominado *L'edificazione del sistema canonistico* (1563-1903) trata sobre las diversas etapas doctrinales que suponen una preparación remota del Código y la formación de Pietro Gasparri, redactor y uno de los principales artífices del Código. El segundo volumen designado como *Il Codex Iuris Canonici (1917)* aborda el debate preparatorio y la organización de las labores para la redacción del Código, es decir, la preparación inmediata del Código junto a algunas reflexiones sobre la importancia histórica del mismo. Asimismo, se evidencia cómo la reforma jurídica alentada por Pío X se corresponde con otras iniciativas impulsadas por el pontífice respecto a la organización eclesiástica. Un apéndice con datos biográficos y estadísticos sobre los distintos personajes que intervinieron en el proyecto codificador cierra la obra. La unidad de la obra, pese a su separación formal en dos tomos, se condice con el discurso del profesor italiano quien sostiene que la sistemática propia del Código es producto de un dilatado proceso histórico.

La profundidad del análisis y la sensibilidad histórica son las notas principales de este sugerente estudio, de interés no sólo para los historiadores del derecho en general y del canónico en particular, sino para todos aquellos que, al igual que su autor, muestren interés por conocer los diversos aspectos que permiten conocer cabalmente la experiencia jurídica de la Iglesia en la modernidad con toda su riqueza y complejidad.

C.H. SÁNCHEZ RAYGADA  
Universidad de Piura

---

## Francisco MARTÍN HERNÁNDEZ, José Carlos MARTÍN DE LA HOZ, *Historia de la Iglesia en España*, ed. Palabra, Madrid 2009, 310 pp.

Desde que el Evangelio llegó a España, a finales del siglo I, hasta nuestros días han pasado muchas cosas. Sobre todo muchas vidas fueron iluminadas por el mensaje transfor-

mador de Jesucristo. También la Iglesia Católica ha atravesado por momentos difíciles y por épocas de gran fecundidad.